

INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICO-GLOBAL

Expediente:		RENOVACIÓN DEL PLAN ANUAL ADOBE DE ADIF Y SUMINISTRO DE 4 EQUIPOS NO ESTÁNDAR Nº 4.18/41110.0103		
Plazo de vigencia/ejecución del contrato		1 año (lote nº1), 20 días (lote nº2)		
Presupuesto de licitación:	<i>LOTES</i>	(A) BASE IMPONIBLE	<i>IVA: (21%)</i>	<i>TOTAL CON IVA</i>
	<i>Lote nº1</i>	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
	<i>Lote nº2</i>	14.500,00 €	3.045,00 €	17.545,00 €
	<i>Total Lotes</i>	34.500,00 €	7.245,00 €	41.745,00 €
Valor estimado de:	(B) <i>Prórrogas:</i> € (sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		34.500,00 € (sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación/ Aspectos de la Negociación		
<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio: Precio <input type="checkbox"/> Varios criterios <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objetos de negociación		

Antecedentes.

El objeto del contrato es el siguiente:

Lote 1: la renovación de los derechos de ADIF en el uso, soporte y mantenimiento de las licencias activas de Adobe Creative Cloud, añadiendo 2 licencias adicionales del producto Creative Cloud (todas las aplicaciones).

Lote 2: el suministro de 4 equipos especiales, no estándar, con entrega en Madrid Delicias.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y según notificación remitida por la Dirección de Compras y Contratación, en el momento de conclusión del plazo de presentación de ofertas, las 10 horas del día 4 de abril de 2019, según la documentación recibida, han presentado oferta las empresas que a continuación se relacionan respecto a los dos lotes:

<i>NIF</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>LOTE Nº 1</i>	<i>LOTE Nº 2</i>
A43132422	ICOT (Informática i Comunicacions de Tarragona), S.A.	Si	Si
A28855260	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA).	Si	No
B81525339	TRIGITAL INFOGRÁFICA, S.L.	Si	Si
A28634046	ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	Si	Si
B45243474	SERCAMAN 1, S.L.	Si	Si
A28843159	SERINGE, S.A.	Si	Si
A50086412	INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. (INCOM)	Si	Si



A78327350	INFOREIN, S.A.	Si	No
	HIBERUS SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	Excluida	
	CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES	Excluida	

Reunida la Mesa de Contratación para la apertura de sobre único, en Madrid, día 4 de abril a las 11:00 horas, concluye excluir a HIBERUS SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L. y CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, admitiendo el resto de las proposiciones presentadas.

Evaluación de Ofertas.

Se procede a continuación a la valoración de las ofertas económicas presentadas por los diferentes licitadores, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Suministros Mediante Procedimiento Abierto Simplificado que rige esta contratación, CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SECCIÓN SEGUNDA. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS en su Cláusula 17. Ofertas con valores anormales o desproporcionados, Apartado A) Un solo criterio de adjudicación, siendo éste el precio más bajo:

“Cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).”

Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

Los licitadores admitidos han formulado sus proposiciones económicas utilizando el modelo que figura en el Anejo Nº 1 del mencionado pliego, siendo el resultado el que se detalla en la tabla que se inserta a continuación:

LOTE Nº1

EMPRESA	Oferta económica	Media aritmética	Desviación %
ICOT, S.A.	17.275,00	17.434,36	-0,91%
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	15.148,00		-13,11%
TRIGITAL INFOGRÁFICA, S.L.	18.177,84		4,26%
ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	17.922,01		2,80%
SERCAMAN, S.L.	16.212,59		-7,01%
SERINGE, S.A.	18.620,10		6,80%
INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.	17.814,32		2,18%
INFOREIN, S.A.	18.305,00		4,99%



LOTE Nº2

<i>EMPRESA</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Media aritmética</i>	<i>Desviación %</i>
ICOT, S.A.	7.940,00	10.140,80	-21,70%
TRIGITAL INFOGRÁFICA, S.L.	12.992,72		28,12%
ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	10.373,34		2,29%
SERCAMAN, S.L.	9.300,53		-8,29%
SERINGE, S.A.	10.948,20		7,96%
INFOREIN, S.A.	9.290,00		-8,39%

Al existir ofertas superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

<i>EMPRESA</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Nueva media 1</i>	<i>Desviación %</i>
ICOT, S.A.	7.940,00	9.570,41	-17,04%
ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	10.373,34		8,39%
SERCAMAN, S.L.	9.300,53		-2,82%
SERINGE, S.A.	10.948,20		14,40%
INFOREIN, S.A.	9.290,00		-2,93%

De acuerdo con todo lo anterior, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde se especifica tanto el criterio de adjudicación (el precio más bajo), como el método para determinar las ofertas que pudieran resultar incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, se concluye que incurren en presunción de anormalidad por el bajo importe de su oferta, al ser éste inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas:

el licitador del lote Nº1 **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., S.L.** con CIF: A28855260

el licitador del lote Nº2 **ICOT, S.A.**, con CIF: A43132422

En base a ello, se propone a la Mesa de Contratación recabar a ambos licitadores, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta y sus justificaciones para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para la adjudicación.

(Véase el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, asociado a este expediente, firmado electrónicamente el 22 de abril del año en curso).

Recibida la documentación presentada por ambos licitadores y analizadas las precisiones presentadas, se concluye que, tal y como se recoge en el INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS firmado electrónicamente el pasado 24 de mayo que expresa lo siguiente:



LOTE Nº1

A la vista de la declaración presentada por **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**, se consideran suficientes las precisiones, debido al método de cálculo de su oferta económica presentada, para garantizar el cumplimiento de los compromisos recogidos en los pliegos del expediente y en consecuencia se propone la aceptación de su oferta.

LOTE Nº2

A la vista de la declaración presentada por **ICOT, S.A.**, se consideran suficientes sus precisiones, ya que reitera el cumplimiento de todos los requisitos técnicos para garantizar el cumplimiento de los compromisos recogidos en los pliegos del expediente y en consecuencia se propone la aceptación de su oferta.

El orden clasificatorio de las ofertas presentadas, por tanto, es el que se recoge en la tabla que se inserta a continuación:

LOTE Nº 1

<i>Nº orden</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Oferta económica</i>
1	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	15.148,00
2	SERCAMAN, S.L.	16.212,59
3	ICOT, S.A.	17.275,00
4	INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.	17.814,32
5	ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	17.922,01
6	TRIGITAL INFOGRÁFICA, S.L.	18.177,84
7	INFOREIN, S.A.	18.305,00
8	SERINGE, S.A.	18.620,10

LOTE Nº 2

<i>Nº orden</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Oferta económica</i>
1	ICOT, S.A.	7.940,00
2	INFOREIN, S.A.	9.290,00
3	SERCAMAN, S.L.	9.300,53
4	ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	10.373,34
5	SERINGE, S.A.	10.948,20
6	TRIGITAL INFOGRÁFICA, S.L.	12.992,72

De acuerdo con todo lo anterior y con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se PROPONE a la Mesa de Contratación la **Clasificación de las ofertas** detalladas por lotes en los cuadros anteriores.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
Informe de Valoración Económico-Global relativo al contrato para la "RENOVACIÓN DEL PLAN ANUAL ADOBE DE ADIF Y SUMINISTRO DE 4 EQUIPOS NO ESTÁNDAR" Expediente: 4.18/41110.0103

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone ²	Firma: José María Rico Ramos	cargo: Técnico de Gestión
VºBº ³	Firma: Mariano Vera Sánchez	cargo: Jefe de Área de Explotación y Centros Territoriales
Conforme ⁴	Firma: Cándido Calcerrada Reviriego	cargo: Subdirector de Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones

